

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE EXENTO DE PAGO

DECRETO EXENTO Nº 807

DALCAHUE, 24 de marzo 2015.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, el decreto Exento N°632 de fecha 03.03.2015, que autoriza realizar beneficio bailable, él cual no se concretó por motivos de fuerza mayor, lo dispuesto en el articulo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido. La Sesión ordinaria N° 84 del Honorable Concejo Municipal de fecha 19 de marzo de 2015 donde deja aprueba dejar exento de pago impuesto municipal.-

DECRETO:

AUTORICESE: a la Junta de Vecinos N° 15 de Tehuaco, representado por su Presidente José Sixto Barrientos, Cedula de Identidad N° n domicilio en la ;, para realizar Beneficio Bailable por motivo de Aniversario del Sector con venta de Bebidas alcohólicas el día 04 de Abril 2015 a partir de las 21:00 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en la sede social de la Junta de Vecinos N° 15 de Tehuaco.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA

DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ ABCATDE DE LA COMUNA ALCALUE DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes